



# Junta de Coordinación Política

Secretaría Técnica

I LEGISLATURA

Ciudad de México, 10 de diciembre de 2018.  
**JUCOPO/ST/508/2018**

**Lic. Estela Carina Piceno Navarro**  
Coordinadora de Servicios Parlamentarios del  
Congreso de la Ciudad de México,  
I Legislatura.  
P r e s e n t e.

Por instrucciones del Diputado Ricardo Ruíz Suárez, Presidente de la Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones XXV y LIII, 29 fracciones VII y XIX, 31, 32 fracciones XVI y XXXI, 48, 49 fracciones I, VII, XIII, XVI y XXI, 51 fracción V, 67, 68, 70, 72, 73, 74, 75 y 76 de la Ley Orgánica; así como, los artículos 187, 188, 189 y 192 del Reglamento, ambos ordenamientos del Congreso de la Ciudad de México; me permito comunicarle que este Órgano Colegiado en Sesión de Trabajo del 10 de diciembre de 2018, aprobó el siguiente acuerdo:

- **ACUERDO CCMX/I/JUCOPO/038/2018 DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE APRUEBA QUE LOS DÍAS 15, 16, 22, 23, 29 Y 30 DE DICIEMBRE DE 2018, SEAN CONSIDERADOS COMO DÍAS HÁBILES PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 25, APARTADO A, NUMERAL 4, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

Por lo anterior, de conformidad con los artículos 13, fracción L, 32, fracción XVI y 95 de la Ley Orgánica; y 54 y 487 fracciones IV y VI del Reglamento, ambos ordenamientos del Congreso de la Ciudad de México, se hace del conocimiento para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

  
**Lic. Sarai Azucena Zúñiga Rodríguez**  
Secretaría Técnica

C.c.p. Archivo.  
RRS/SAZR/arv

	<b>COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS</b> I LEGISLATURA
12 DIC 2018 13:13:07	
Folio:	_____
Hora:	5:13 pm
Recibió:	Javier

**ACUERDO CCMX/I/JUCOPO/038/2018**  
**DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE APRUEBA QUE LOS DÍAS 15, 16, 22, 23, 29 Y 30 DE DICIEMBRE DE 2018, SEAN CONSIDERADOS COMO DÍAS HÁBILES PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 25, APARTADO A, NUMERAL 4, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**CONSIDERANDO**

**I.-** Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29, de la Constitución Política de la Ciudad de México, la función legislativa se deposita en el Congreso de la Ciudad de México, en las materias que expresamente le confiere la misma.

**II.-** Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, la Junta de Coordinación Política es la expresión de la pluralidad del Congreso, por tanto, es el órgano colegiado en el que se impulsan los entendimientos y convergencias políticas con las Instancias y órganos que resulten necesarios a fin de alcanzar acuerdos para que el Pleno esté en condiciones de adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le corresponden.

**III.-** Que el artículo 25, Apartado A, Numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México establece que las ciudadanas y los ciudadanos tienen el derecho y el deber de participar en la resolución de problemas y temas de Interés general y en el mejoramiento de las normas que regulan las relaciones en la comunidad, a través de los mecanismos de democracia directa y participativa reconocidos por el propio ordenamiento.

**IV.-** Que el artículo 25, Apartado A, Numeral 4, de la Constitución Política de la Ciudad de México otorga a las ciudadanas y a los ciudadanos el derecho de proponer modificaciones a las iniciativas legislativas que se presenten al Congreso de la Ciudad de México, estableciendo que el periodo para recibir las propuestas no será menor a diez días hábiles a partir de su publicación en la Gaceta Parlamentaria.

**V.-** Que el artículo 32, Apartado A, Numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México establece que la persona titular del Poder Ejecutivo se denominará Jefa o Jefe de Gobierno de la Ciudad de México y tendrá a su cargo la administración pública de la entidad; será electa por votación universal, libre, secreta y directa; no podrá durar en su encargo más de seis años y entrará en funciones el 5 de octubre del año de la elección.

**VI.-** Que el artículo séptimo transitorio del Decreto por el que se expide la Constitución Política de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 5 de febrero de 2017, establece que la aplicación de la fecha señalada en el artículo 32, apartado A, Numeral 1, del propio ordenamiento, entrará en vigor a partir de la renovación de la titularidad de la Jefatura de Gobierno con motivo de las elecciones locales que se celebren en 2024.

**VII.-** Que el artículo 60, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal establece que el Jefe de Gobierno, ejercerá su encargo durante seis años, a partir del día 5 de diciembre del año de la elección, fecha en que rendirá protesta ante la Asamblea Legislativa.

**VIII.-** Que el Derecho Parlamentario es una parte del orden jurídico que se caracteriza por su dinamismo y flexibilidad, así como por el uso de costumbres y prácticas que permiten al órgano legislativo preservar sus facultades, funciones y otorgar seguridad jurídica a los sujetos considerados en los supuestos de competencia del mismo, por lo que, *a contrario sensu* de lo dispuesto por el artículo 267, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, se considerarán días hábiles aquellos que la Mesa Directiva establezca que se computarán como tales.

**IX.-** Que en aras de preservar el derecho de las ciudadanas y los ciudadanos a proponer modificaciones a las iniciativas legislativas que se presenten al Congreso de la Ciudad de México y dado el contexto de renovación de la persona titular del Poder Ejecutivo de la Ciudad de México, se requiere de la habilitación de días a efecto de dar cumplimiento a las responsabilidades constitucionales.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Junta de Coordinación Política tiene a bien emitir el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-**La Junta de Coordinación Política, aprueba que los días 15, 16, 22, 23, 29 y 30 de diciembre de 2018, sean considerados como días hábiles para efectos de lo dispuesto en el artículo 25, Apartado A, Numeral 4, de la Constitución Política de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** En los días señalados en el numeral anterior, el Congreso de la Ciudad de México recibirá las propuestas de las ciudadanas y los ciudadanos a que hace referencia el numeral anterior, a través de la Coordinación de Servicios Parlamentarios, la cual habilitará medios electrónicos y digitales específicos para tal fin.

**TERCERO.-** Los medios electrónicos a que hace referencia el numeral anterior deberán ser visibles, estarán dispuestos en la página electrónica del Congreso de la Ciudad de México, y generarán un acuse de recibo de las propuestas recibidas, mismas que serán turnadas de inmediato a las Comisiones correspondientes.

**CUARTO.-**La Coordinación de Servicios Parlamentarios también recibirá las propuestas de modificación que las ciudadanas y los ciudadanos remitan al Congreso de la Ciudad de México de manera impresa, en la dirección que al efecto se determine, misma que deberá ser anunciada en la página electrónica del Congreso de la Ciudad de México. Asimismo, las propuestas recibidas deberán ser turnadas de inmediato a las Comisiones correspondientes.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, Ciudad de México, el 10 de diciembre de 2018.

**GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**

Handwritten signatures and scribbles on the right side of the page, including a large signature at the top, a circular scribble in the middle, and another signature at the bottom.

Dip. Ricardo Ruiz Guámez.  
Coordinador y Presidente  
de la JUCOPO.

Dip. José Luis Rodríguez Díaz de León  
Vicecoordinador

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

Dip. Mauricio Tabe Echartea.  
Coordinador.

Dip. Christian Damián Von Roehrich de la  
Isla.  
Vicecoordinador.

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

Dip. Jorge Gaviño Ambríz.  
Coordinador.

Dip. Víctor Hugo Lobo Román.  
Vicecoordinador.

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO**

Dip. Circe Camacho Bastida.  
Coordinadora.

Dip. Jannete Elizabeth Guerrero Maya.  
Vicecoordinadora.

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

Dip. Armando Tonatliuh González Case.  
Coordinador.

Dip. Miguel Ángel Salazar Martínez.  
Vicecoordinador.

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

Dip. Teresa Ramos Arreola.  
Coordinadora.

Dip. Alessandra Rojo de la Vega Pícolo.  
Vicecoordinadora.

**ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA DE ENCUENTRO SOCIAL**

  
Dip. Fernando José Aboitiz Saro.  
Coordinador

Dip. Miguel Ángel Álvarez Melo.  
Vicecoordinador.